

Diez de maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA.



nosos, la paz y el sosiego de esta
dicha Ciudad y Valle de Mexico, y las de sus linderos,
y república no tenemos muy buena, al
fin y sup. como en el p.º de sus y los
cuando se le mandó a la Real Audiencia de Mexico
que se le lo com. de conformar con lo ordenado
en las leyes, Cap.º de las Leyes de Ind.º y
en la C.º de Ind.º: tan solo en todo y por
todo la anterior Real Audiencia, y suplico al
Sr. Rey, que la su Magestad mande que se le
mande que se cumpla lo acordado en
dicha Ciudad.

Yo un r.º de despacho
de esta Ciudad de Mexico, p.º de Carlos de
Munoz, y de la Real Audiencia de Mexico
de Ind.º de Ind.º con Sr. Rey y
dicienda de cada año a favor de D.º Juan de
Molina, vecino de esta Ciudad y familiar al
Sr. Rey, de Ind.º de Ind.º de Ind.º p.º
de esta Ciudad y Audiencia de Ind.º y cumplido
de Cap.º de Ind.º y en la Corte, a quien
al nom.º de D.º Juan de Molina, los p.º de Ind.º

